



Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2018-00056-00
Demandantes	Nación -Rama Judicial
Demandado	Hernando Vallejo Acuña y otros
Providencia	Ordena solicitar una prueba documental

1. ANTECEDENTES

La Secretaría informó que, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial, se constató que el expediente 11001-33-31-031-2007-00330-00, no se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sino archivado desde 18 de abril de 2013 en la caja 5.¹

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se modificará la orden dictada en audiencia inicial y en consecuencia se ordenará pedir a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C., para que remita en calidad de préstamo el expediente 11001-33-31-031-2007-00330-00, que reposa en la caja 5 del 18 de abril de 2013.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Librar comunicación a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C., para que remita en calidad de préstamo el expediente 11001-33-31-031-2007-00330-00, que reposa en la caja 5 del 18 de abril de 2013 del Juzgado 31 Administrativo de este circuito.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial.
 - Número completo de radicación (23 dígitos).
 - Nombres completos de las partes del proceso.
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).

¹ Constancia visible a folio 165 del expediente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 38 del veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfb6d5aeaa94122a796ac9eb365eb047ceb2197305e09888356decb3b8781e3e
Documento generado en 19/11/2020 02:22:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>